

NOTA: Dejo constancia que estos autos ingresan a su Despacho el día de la fecha en razón a que los mismos se hallaban en su casillero respectivo. Es mi informe.-

Asunción, de noviembre de 2016.-

No ha lugar a lo solicitado por extemporáneo. Estése a la providencia de fecha 27 de mayo de 2.015 (fs. 174), cuyo cumplimiento a la fecha no consta, en lo que al traslado de la demanda a las Sras. Angelica Benitez Vda. de Arce, Luciana Carolina Arce Benitez y Liz Paola Venerada Arce Perez, en calidad de herederas del Sr. Benito Birilo Arce, se refiere-----

Ante mí: